



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1165

VISTOS: 15 SET. 2011

El Memorandum N°063-2011-GRC/GRTC de fecha 12.08.2011 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 247-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 15.08.2011 emitido por la Economista de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 009-2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 17.08.2011 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 072-2011-GRC/GRTC de fecha 17.08.2011 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 257-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 26.08.2011 emitido por la Economista de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1077-2011-GRC/GA-OL de fecha 26.08.2011 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 011-2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 18.08.2011 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 076-2011-GRC/GRTC de fecha 18.08.2011 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 1840-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25.08.2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 012-2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 09.09.2011 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 027-2011-GRC/GRTC-YFD de fecha 09.09.2011 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Memorandum N° 087-2011-GRC-GRTC de fecha 09.09.2011 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 878 de fecha 19.07.2011 se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación del PIP "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Provincia del Callao – Bellavista", conforme se aprecia en el Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor, con Código SNP N° 182688, como parte de las acciones de implementación de las funciones transferidas a los Gobierno Regionales contempladas en el numeral h) del Artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre – D.S. N° 040-2008-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante Memorandum N°063-2011-GRC/GRTC de fecha 12.08.2011 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración efectúe la determinación del Valor Referencial para la Contratación de un (1) Abogado, con la finalidad de prestar servicios en la operación de la Unidad de Licencias de Conducir, cuyos servicios se encuentran contemplados dentro de los Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Acondicionamiento e Implementación de la Unidad de Licencias de Conducir en el Gobierno Regional del Callao, Bellavista – Callao", conforme se aprecia en el Formato SNIP 04: Perfil Simplificado – PIP Menor, con Código SNP N° 182688;

Que, mediante proveído de fecha 12.08.2011 la Gerencia de Administración deriva la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la Oficina de Logística, sobre el cual recae el Informe N° 247-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 15.08.2011 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, profesional de la Oficina de Logística, quien formula observaciones a los Términos de Referencia para la contratación de un (1) Abogado; los que son derivados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para su atención;





Que, atendiendo las observaciones formuladas, a través del Informe N° 009-2011-GRC/GRTC-ELVF de fecha 17.08. 2011 emitido por la Eco. Edith Valladares Fernández profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se adjuntan los Términos de Referencia para la contratación de un (1) Abogado para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir, señalando que ha reestructurado dicho documento de acuerdo a los alcances realizados por la Oficina de Logística, el mismo que es derivado mediante Memorándum N° 072-2011-GRC/GRTC de fecha 17.08.2011 por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones a la Gerencia de Administración, para que disponga la determinación del valor referencial para la contratación de un (1) Abogado para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir;

Que, la referida solicitud fue admitida y derivada a la Oficina de Logística con el proveído de fecha 17 de agosto de 2011; sobre el cual recayó el Informe 257-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 26.08.2011 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, profesional de dicha Oficina, quien ha determinado el valor referencial para la contratación del Servicio de un Abogado para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir, en la suma de S/.12,000.00, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de agosto de 2011, a un plazo de noventa 90 días, mediante el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía; el cual es derivado hacia la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 1077-2011-GRC/GA-OL de fecha 26.08.2011 con la conformidad del Jefe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 011-2011-GRC/GRCT-ELVF de fecha 18.08.2011, emitido por la Eco. Edith Valladares Fernández, profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda a dicha Gerencia efectuar el trámite ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para el inicio de la Operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, que comprende la contratación de personal y adquisición de insumos; y que se ha estimado un costo de operación total para el período Octubre – Diciembre de 2011 por un monto de S/.202,750.00, conforme al detalle del Anexo N° 01, que adjunta; el cual es derivado hacia la Gerencia señalada mediante Memorándum N° 076-2011-GRC/GRTC de fecha 18.08.2011 con la conformidad del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Memorándum N° 1840-2011-GRC/GRPPAT de fecha 25.08.2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/.202,750.00 (Doscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación de bienes y servicios para la operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir; además, señala que expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a la estructura funcional programática que señala en dicho documento;

Que, mediante Memorándum N° 087-2011-2011-GRC/GRTC de fecha 09.09.2011 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a este despacho la aprobación de los Términos de Referencia y del Expediente de Contratación de un (1) Abogado para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir, con un valor referencial de S/.12,000.00, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de agosto de 2011, a un plazo de noventa (90) días calendario, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, considerando que el referido requerimiento la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cuenta con la determinación del valor referencial efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y con la Certificación del Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y además cumple con





los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un Ingeniero de Sistemas e Informática para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir con un valor referencial que asciende a S/.12,000.00, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de agosto de 2011, a un plazo de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (1) Abogado para la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con un valor referencial que asciende a S/.12,000.00, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de agosto de 2011, a un plazo de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso, que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución será ejecutado con la Certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1840-2011/GRC/GRPPAT de fecha 25 de agosto de 2011, hasta por la suma de S/.12,000.0, de acuerdo a la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INST	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA										CADENA DE GASTO						PRESUPUESTO
	PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	Rb	CIS	T	G	SG1	SG2	E1	
464	01	03	006	0008	1015611	1056331	00001	0021	18	0012	2	3	2	7	11	99.3	76,650.00
											2	3	1	5	1	2	4,000.00
											2	3	1	5	1	1	107,100.00
											2	3	2	7	11	99	15,000.00
TOTAL																202,750.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSE GARCIA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL REGIONAL



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOCACION DE SERVICIOS DE UN ABOGADO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Unidad De Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LOCACION

Los servicios se desarrollarán de manera autónoma y previa coordinación con la Gerencia de Transportes y Comunicaciones.

3. OBJETIVOS: Los servicios prestados por el Locador tiene como objetivo la conducción de la Unidad de Emisión de Licencias de conducir.

4. RECURSOS HUMANOS:

- Profesional con formación académica en Derecho y Ciencias Políticas
- Contar 05 años de experiencia laboral en la Administración pública.
- Contar con experiencia en el sector transporte de ámbito municipal o regional.
- Contar con cursos de capacitación en normas de tránsito y transportes.
- Contar con cursos a nivel de especialización en contrataciones y adquisiciones, así como en procedimientos administrativos.
- Tener cursos Windows Office.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL LOCADOR

- Responsable del funcionamiento de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.
- Elaborar y participar en la formulación de proyectos normativos.
- Emitir informes legales, técnico-jurídicos y jurídico-administrativos en asuntos relacionados a Licencias de Conducir, Transportes y Tránsito.
- Presentar informe de gestión mensual a la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao sobre las principales actividades desarrolladas.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Noventa (90) días calendarios.

7. VALOR ESTIMADO

S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles)

8. FORMA DE PAGO

Dos pagos que se efectuarán a la fecha de presentación de los informes previa aprobación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual presentara los siguientes informes:

1er Informe: S/.4,000.00 (incluido impuestos de ley)

2do Informe: S/.4,000.00 (incluido impuestos de ley)

3do Informe: S/.4,000.00 (incluido impuestos de ley)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ
GERENTE